

## ACTA CORRESPONDIENTE A LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2019

Acta que se inicia en la Ciudad de México, a las doce horas del diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, en la sala de juntas ubicada en el décimo piso de las oficinas de la Secretaría de Bienestar ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma 116, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600; con motivo de la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.								
Transparencia, pasó lista José Tomás Maya Luna, s	arcía, suplente del Abogado General y Comisionado para la de asistencia encontrándose presentes:uplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría							
Laura Elvira Paniagua H	ernández, suplente del Director de Almacenes y Activo Fijo, de la Secretaría de Desarrollo Social.							
DESA	RROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS							
María Eugenia López Gardel día.	cía, sometió a consideración de los presentes el siguiente orden							
1 Aprobación del orden d	del día							
Recurso de Revisión RRA	so, aprobación de la propuesta de alegatos correspondientes al A 2112/19 en la que se estima factible modificar la respuesta nformación pública con número de folio 000200001750/18							
del Recurso de Revisión instruye que el Comité de	o, aprobación de la propuesta de Cumplimiento a la Resolución RRA 0008/19 y su ACUMULADO RRA 0010/19, en la que se Transparencia de esta Secretaría confirme la inexistencia de la							
Recurso de Revisión RRA	o, aprobación de la propuesta de alegatos correspondientes al A 2323/19 en la que se estima factible confirmar la respuesta nformación pública con número de folio 00020000006819							
	er punto del orden del día, relacionado con el análisis y en su n del día, se llega al siguiente:							
ACUERDO	Se aprueba <b>por unanimidad</b> el orden del día para la presente							



2. Para desahogar el **segundo punto** del orden del día, María Eugenia López García expone a los presentes, a manera de antecedente, que a través de la solicitud de información con número de folio **000200175018**, se requirió lo siguiente: ------

ROSALBA CAMACHO, apoderada legal del C. Emilio Zebadúa González; solicito me sea expedido un tanto y en copia certificada de la documentación señalada en el documento adjunto a la presente solicitud. Así mismo, dicho documento contiene el Instrumento Notarial donde se acredita mi personalidad..." (sic)

Inconforme con la respuesta proporcionada el 27 de febrero de 2019, el solicitante interpone el **Recurso de Revisión RRA 2112/19**, en el que se señala como agravio el siguiente:

"La solicitud recurrida es ilegal al tenor de las consideraciones expuestas en el archivo adjunto al presente." (Sic)

Una vez que fue notificado el recurso de revisión, se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en esta dependencia, para la atención de la inconformidad planteada, encontrándose información adicional que pudiera atender la misma, por lo tanto, se estima procedente proponer la **MODIFICACIÓN** de la respuesta inicial otorgada, de conformidad con los artículos 151, fracción III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 157, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Después de que los integrantes de este Órgano Colegiado analizaron y discutieron sobre la propuesta de modificación de la respuesta otorgada, se emite el siguiente:

ACUERDO CT/EXT/6/2019/02	Se MODIFICA la respuesta otorgada en la solicitud de información con número de folio 000200175018, a través de los alegatos presentados en el Recurso de Revisión RRA 2112/19
	Se aprueba <b>por unanimidad</b> el presente acuerdo

3. Para desahogar el **tercer punto** del orden del día, María Eugenia López García expone a los presentes, la resolución definitiva dictada el 27 de febrero del año en curso, dictada por el Pleno del INAI, en la que modifica la respuesta emitida por la entonces Secretaría de Desarrollo Social, hoy Bienestar, en el Recurso de Revisión RRA 0008/19 y su



acumulado RRA0010/19 y se le instruye para que emita resolución por parte del Comité de Transparencia en el cual confirme la inexistencia de la información requerida.

El Comité de Transparencia de la Secretaría de Bienestar cumplió con dicha instrucción a través del Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria, de fecha 15 de marzo de 2019.

Después de que los integrantes de este Órgano Colegiado analizaron y discutieron sobre la propuesta de Cumplimiento a la resolución del Pleno del INAI de fecha 27 de febrero del presente año, se emite el siguiente:

ACUERDO CT/EXT/6/2019/03	Se APRUEBA la propuesta del Cumplimiento a la resolución del 27 de febrero de 2019 emitida por el Pleno del INAI.
	Se aprueba <b>por unanimidad</b> el presente acuerdo

Se solicita el Padrón de Beneficiarios correspondiente al mes de enero de 2019 (personas a las que se les pago el mes de enero de 2019), del Programa de Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad. (sic)

Para atender la petición arriba citada, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar, proporcionó al solicitante la información de CONADIS, para que realizará una nueva solicitud a ese organismo público descentralizado.-----

Inconforme con la respuesta, el 5 de marzo de esta anualidad, el solicitante interpone Recurso de Revisión **RRA 2323/19**, señalando como agravio el siguiente:

"Con relación a la solicitud de información pública número 0002000048419 formulada a la Secretaría de Bienestar, a través de la cual requeirió la siguiente información: "Se solicita el Padrón de Beneficiarios correspondiente al mes de enero de 2019 (personas a las que se les pago el mes de enero de 2019), del Programa de Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad" y considerando la respuesta recibida por esa Secretaría el 1 de marzo de 2019 a través de la plataforma de Infomex, en la que se me comunica "que la información solicitada no es generada, procesada, almacenada o custodiada por la Secretaría de Bienestar ya que tiene como propósito fortalecer el desarrollo, inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento de políticas de combate efectivo a la pobreza, atención específica a las necesidades de los sectores sociales más desprotegidas y de atención a los derechos de la niñez, de la juventud, de los adultos mayores, y de las personas con discapacidad a fin de que puedan gozar de un nivel de vida digno. Por lo que respecta al tema de su interés le orientamos a presentar una nueva solicitud de información a la Unidad de Transparencia de: Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las

## Comité de Transparencia



Personas con Discapacidad (CONADIS), tiene como objeto establecer la política pública para las personas con discapacidad, así como promover sus derechos humanos, su plena inclusión y participación en todos los ámbitos de la vida, se encuentra ubicado en Avenida Ejercito Nacional # 425, Piso 5, Col. Granada, C.P. 11520, Ciudad de México. Teléfono: 5514 1624. Correo electrónico: unidad.transparencia@conadis.gob.mx," me permito presentar una inconformidad con dicha respuesta. De conformidad con los artículos segundo y cuarto transitorios del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación de la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para el ejercicio fiscal 2019, publicados el 27 de febrero de 2019, y el lineamiento 4.4 de los Lineamientos de Operación de la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, no hay lugar a duda que la Secretaría de Bienestar no solo cuenta con la información, al ser la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano la responsable de ejecutar la Pensión, sino que además es también la responsable de integrar el Padrón. Cabe destacar que al momento de recibirse la respuesta por parte de la Secretaría (1 de marzo de 2019), ya se encontraban publicados los Lineamientos antes citados, por lo que se considera que la Secretaría abiertamente se rehusó a entregar la información solicitada. (sic)

Una vez que fue notificado el recurso de revisión, se realizó un análisis del acto reclamando, MODIFICANDO respuesta otorgada el primero de marzo de 2019, en el que se informa al particular que no existe la información de su interés en los archivos de esta Dependencia, lo anterior tomando en consideración que el 27 de febrero del año en curso fue publicado el "ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos de Operación de la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para el ejercicio fiscal 2019", documento en el que se establecieron, numeral 3.3, los "Criterios de elegibilidad y Requisitos Generales de Acceso", por lo que previo a esa fecha no se podría incorporar a ninguna persona al programa de su interés al no contarse con la disposición normativa que regulara las exigencias y requerimientos que deberían cubrir las personas interesadas en ser beneficiarios del mismo.

Después de que los integrantes de este Órgano Colegiado analizaron y discutieron sobre la propuesta de modificación de la respuesta otorgada, se emite el siguiente:

ACUERDO CT/EXT/4/2019/04	Se <b>MODIFICA la respuesta</b> otorgada en la solicitud de información con número de folio <b>000200048419</b> , a través de los alegatos presentados en el Recurso de Revisión <b>RRA 2323/19.</b>
	Se aprueba <b>por unanimidad</b> el presente acuerdo





No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, a las diecinueve horas del día de su inicio, firmando al margen los integrantes del mismo, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

## INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PRESENTES

MARÍA ÉUGÉNIA LÓPEZ GARCÍA

SUPLENTE DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA

**TRANSPARENCIA** 

LAURA ELVIRA PANIAGUA HERNÁNDEZ

SUPLENTE DEL DIRECTOR DE ALMACENES Y ACTIVO FIJO, Y COORDINADOR DE ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR JOSUE TOMÁS<sup>A</sup>MAYA LUNA SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

Las presentes firmas forman parte del acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria de 2019 del Comité de Transparencia de la SECRETARÍA DE BIENESTAR.

		-	
			·
			·
•			
	-		